Y pertenece a ellos. Y coguan las cauallos y yeguas e
otras bestias eganados maiores e menores que segun las
leyes de nros ruynos escriptos se deuen escreuir e registrar
las cossas desuso dichas que por los puertos del dho reyno de
murcia e obispado de cartagena passaren a los reynos de aragon
o Valencia esc hagan las otras cossas que segun las leyes
de nros reynos e las leyes e ordenanças de los dichos
aduanas se pueden e deuen hazer ante los oficiales de sacas e
cossas vedadas e diezmos e aduanas de nros reynos e por
la primera emienda que hasse el dho offiçio el o los alcaldes de
la pena en que lo incurren e puedan llamar e llamen los
delinquentes e otros al dho offiçio dentro de los dichos
Al tenor de los capitulos de los otros oficiales que
estan en nros reynos e que se hallaren en
las fronteras de aragon e valencia e cataluña
de que se deuen sacar
del dho offiçio e cada uno
segun e como se contiene en los otros capitulos
pena en la misma
cossas vedadas e diezmos e aduanas
offiçio reynos e todo
de sacas como dicho es e diezmos e aduanas e demas reys
e ordenanças que acerca dello se hallaren
Alcaldes e alguaziles e otros nros oficiales
Nros reales offiçiales e nros buenos de la dha ciudad de
murcia
su cabildo segun que lo an de hazer. Y dentro de los tres
acaban de dos el dho quinze de mayo el nuevo
en tal caso. Se acostumbra de hazer el que
Assi lo mandamos a los nros alls. de sacas e cossas